

Fundación  
**MAPFRE**

VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA   
FACTHUM.lab INTRAS



FESVIAL

**AESLEME**

POR UNA MOVILIDAD SIN VÍCTIMAS

FORO COMPROMISO  
por la EDUCACION VIAL

**FCEV**

FORO COMPROMISO  
por la EDUCACION VIAL

**FCEV**



# ¿Quién forma el Foro?

- Entidades promotoras

**Fundación  
MAPFRE**

VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA   
FACTHUM.lab INTRAS



**AESLEME**  
POR UNA MOVILIDAD SIN VÍCTIMAS

- Entidades participantes

AESLEME

AESVI

Alianza española por la  
seguridad vial

CEAPA

COMISIÓN SEGURIDAD VIAL

CONGRESO DIPUTADOS

DGT

FESVIAL

FETevi

Formaster

Fundación CNAE

Fundación Mapfre

Fundación Pons

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE SANIDAD

PAT-APAT

PONLE FRENO

RACE

Stop Accidentes

TRAFPOL-IRSA

UNIJEPOL

Universidad de Valencia

(INTRAS)

COMISIÓN SEGURIDAD VIAL

INSTITUTO MOVILIDAD

SOSTENIBLE

AEOL

CONSEJO GENERAL DE

PSICOLOGÍA DE ESPAÑA

FUNDACIÓN EDUCATRAFIc



El día 11 de diciembre de 2017, se celebró en el Congreso de los Diputados la primera reunión del Foro Compromiso por la Educación Vial. Este foro está compuesto por un grupo de entidades comprometidas con la seguridad vial y que tienen entre sus objetivos la defensa y la promoción de la educación vial a lo largo de todo el “ciclo vital”.



El martes 29 de marzo de 2022, en las Instalaciones del Instituto Mapfre, se celebró el III FORO COMPROMISO POR LA EDUCACIÓN VIAL (FCEV) bajo el título de la IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO REAL DECRETO DE EDUCACIÓN VIAL EN EL ÁMBITO ESCOLAR

# Objetivo general



- **Mejorar la seguridad vial y la movilidad de la ciudadanía a través de la implementación de la **educación vial a lo largo del ciclo vital** al objeto de reducir la siniestralidad, mortalidad y lesividad que se producen en nuestras vías derivadas de los siniestros viales.**

# 7 Objetivos específicos

- 1) **Enmarcar** la “Educación Vial” como un principio esencial para la seguridad vial, de carácter universal, permanente y transversal.
- 2) Impulsar la presencia de la Educación vial a lo largo del currículo: Con los objetivos y competencias de movilidad adaptados a cada grupo de edad, así como los determinados factores de riesgo que influyen.
- 3) Contextualizar la educación vial en valores sociales y comunitarios y no solo en la norma circulatoria.
- 4) Promover la formación en educación vial del profesorado que forma parte de la comunidad educativa en los diferentes cursos del programa, incorporando la educación vial a los programas formativos.
- 5) **Potenciar la formación y reciclaje** de las personas que imparten educación vial en los centros educativos e instalaciones habilitadas al efecto como los Parques Infantiles de Tráfico.
- 6) **Potenciar la co-participación** y cooperación en la enseñanza de la Educación Vial en el contexto educativo de instituciones y organizaciones relacionadas con esta disciplina.
- 7) **Impulsar** la cooperación y la coordinación de las Subcomisiones de Educación Vial de las JPT con las Policías Locales y las distintas organizaciones que trabajan la educación vial en cada provincia, dotándolas de recursos suficientes para apoyar las acciones a desarrollar.

# Hito conseguido

- Después de mucho tiempo trabajando por fin podemos anunciar que la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE) que se ha publicado en el BOE de 30 de diciembre de 2020, contempla en diferentes decretos competencias en materia de movilidad y seguridad vial, por lo que la Educación Vial dejará de ser una asignatura pendiente en el curriculum escolar.



BOE  
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Ministerio de Educación y Formación Profesional  
«BOE» núm. 76, de 30 de marzo de 2022  
Referencia: BOE-A-2022-4975

ÍNDICE

BOE	4
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA	6
Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.	6
Ministerio de Educación y Formación Profesional «BOE» núm. 52, de 30 de marzo de 2022 Referencia: BOE-A-2022-3296	6
ÍNDICE	7
Preámbulo	4
A	4



BOE  
LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Ministerio de Educación y Formación Profesional  
«BOE» núm. 82, de 06 de abril de 2022  
Referencia: BOE-A-2022-5521

ÍNDICE

Preámbulo	4
Artículos	6
Artículo 1. Objeto.	6
Artículo 2. Definiciones.	6
Artículo 3. La etapa de Bachillerato en el marco del sistema educativo.	6
Artículo 4. Fines.	7

# NORMATIVA DE REFERENCIA



lom  
loe



BOE  
BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- [Ley Orgánica 3/2020](#), de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. [Publicación: 30/12/2020. Entrada en vigor: 19/01/2021.]
- [Real Decreto 95/2022](#), de 1 de febrero, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil. [Publicación: 02/02/2022. Entrada en vigor: 03/02/2022. Implantación currículo: Curso 2022-2023.]
- [Real Decreto 157/2022](#), de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 243/2022, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.



FORO COMPROMISO  
por la EDUCACIÓN VAL.

FCEV

# LOMLOE: ENSEÑANZAS MÍNIMAS



## EDUCACIÓN VIAL

- Promoción de la salud.
- Protección y cuidado personal y de los demás.
- Prevención de riesgos y accidentes.
- Respeto a las normas de convivencia.
- Conocimiento, exploración e interacción con el entorno.
- Desarrollo de hábitos y estilos de vida saludables y sostenibles.
- Etc.



*Las enseñanzas mínimas son el primer nivel de concreción curricular.*

# Nuevos objetivos

- **Continuar enmarcando** la “Educación Vial” como un principio esencial para la seguridad vial, de carácter universal, permanente y transversal.
- **Desarrollar la presencia de la Educación vial a lo largo del currículo:** concretamente en educación secundaria, bachilleratos, etc., con los objetivos y competencias de movilidad adaptados a cada grupo de edad, así como los correspondientes factores de riesgo: dicho desarrollo incluye materiales, recursos, propuestas de actividades, etc.
- **Promover la formación en educación vial del profesorado** que forma parte de la comunidad educativa en los diferentes cursos incorporando la educación vial a los programas de formación continua del profesorado.
- **Promover asignaturas troncales/optativas de educación vial en las facultades de magisterio tanto en los grados de educación infantil como de primaria, sin olvidar el master de educación que habilita para la Docencia en centros del estado.**
- **Potenciar la formación y reciclaje** de las entidades y figuras profesionales que imparten educación vial en colaboración con centros educativos; policías, profesores de formación vial, parques de tráfico, educadores sociales, etc.
- **Potenciar la co-participación** y cooperación en la enseñanza de la Educación Vial en el contexto educativo de instituciones y organizaciones relacionadas con esta disciplina.
- **Impulsar** la cooperación y la coordinación de las Subcomisiones de Educación Vial de las JPT con las Policías Locales y las distintas organizaciones que trabajan la educación vial en cada provincia, dotándolas de recursos suficientes para apoyar las acciones a desarrollar.
- **Dotar presupuestariamente la Educación Vial,** tanto a nivel ministerial, como de comunidades autónomas, como ayuntamientos y centros educativos.
- **Transmitir a la Unión Europea** que trabaje de manera conjunta la educación vial en todos los países miembros.

Gracias por su atención!

Fundación  
**MAPFRE**

VNIVERSITAT  
DE VALÈNCIA   
FACTHUM.lab INTRAS



**AESLEME**  
POR UNA MOVILIDAD SIN VÍCTIMAS

FORO COMPROMISO  
por la EDUCACIÓN VAL.

**FCEV**